



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDH/LC

Huyro, 22 de Febrero del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 004-2016-MDH/LC de fecha 18 de Febrero del 2016, con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Américo Andrade Ríos, Sr. Santiago Yllanes Baca, Sr. Raúl Chacón Silva, Sra Vilma Cárdenas Zamora y Sr. Fernando Flores Subileta, bajo la presidencia del Alcalde RICHARD GUZMAN TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huayopata, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que *"La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren"*

Que, es política de la actual gestión promover, organizar y controlar los tributos municipales, así como incentivar el cumplimiento oportuno del pago de tributos y una forma efectiva de hacerlo es a través del otorgamiento de incentivos y/o beneficios tributarios como es la Amnistía Tributaria, la misma que permitirá ampliar el universo de contribuyentes, disminuir los índices de evasión tributaria y de morosidad, sensibilizar y crear conciencia tributaria e incrementar la tendencia de pago puntual de los tributos, actualizar las declaraciones juradas del autoavalúo, registro de los inmuebles no declarados (omisos).

En uso de las facultades que otorga el Inc. 8 del Art. 9° concordante con el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972- y con el voto unánime de todos sus miembros aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LOS PERIODOS ANTERIORES AL 2016, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUAYOPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMNISTIA TRIBUTARIA a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza hasta el 30 de Abril del 2016, condonando el 100 % de los intereses generados por la deuda del impuesto predial de los años anteriores al 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y a la Oficina de Rentas de la municipalidad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en la página web de la municipalidad y encargar a la oficina de Relaciones Públicas su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
RICHARD GUZMAN TORRES
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos